



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 09 de diciembre de 2025.

Número 147

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO** Gubernamental mediante el cual se reforma el Artículo 5 del Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado..... 2
- DECRETO** Gubernamental mediante el cual se adiciona la fracción VIII al Artículo 8 del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Organismo denominado Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas..... 4
- REGLAMENTO** Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

- EDICTO** por el que se le notifica al propietario o interesado del vehículo: camioneta marca Chevrolet, modelo 2020, submarca Silverado 2500, tipo pick up, color blanco, con número de serie 1GC1YNEY6LF264060, derivado de oficio FGJ/DGAJDH/ADM/21922/2025. (2ª. Publicación)..... 5

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

- CONVOCATORIA No. 042** por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. 12053, para la Adquisición de: 4,312 piezas de Lámparas con Tecnología Led de 150 Watts para el Municipio de Reynosa Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-042-2025-LP..... 6
- CONVOCATORIA No. 043** por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. 5921, para la Adquisición de: Pólizas de Seguros para 359 Unidades del parque Vehicular del R. Ayuntamiento de Reynosa. Licitación No. DA-REY-RFI-043-2025-L..... 7

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

- AVISO** de Remate de Bienes Muebles, Bases de la Segunda Convocatoria de la Subasta Pública "Para la venta de vehículos, mobiliario y equipo de oficina, equipo de comunicación y equipo de cómputo declarados como inservibles por el R. Ayuntamiento, en las condiciones en las que se encuentran", en el municipio de Tampico, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones V, XI, XXVII y XLVIII, 93 primer y segundo párrafos, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 3, 2 numeral 1, 3, 4 numeral 1, 3, 4 numeral 1, 10, 11 numeral 1, y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el segundo párrafo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizan conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tiene las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y las demás disposiciones aplicables, en términos del artículo 2 numeral 1 de la referida Ley Orgánica.

TERCERO. Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala como facultad del Gobernador organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, sin alterar los presupuestos, salvo que lo apruebe el Congreso.

CUARTO. Que en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que le competen al Ejecutivo del Estado, éste cuenta con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, los decretos respectivos y las demás disposiciones aplicables, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada ley orgánica.

QUINTO. Que el artículo 43 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, establece que son organismos públicos descentralizados, las entidades creadas por ley o decreto del Poder Legislativo o por decreto del Gobernador del Estado, cuyo objeto sea la prestación de un servicio público o social, la obtención o aplicación de recursos para fines de seguridad social o de asistencia social, la explotación de bienes o recursos propiedad del Gobierno del Estado o la satisfacción de intereses generales del Estado y acciones de beneficio colectivo.

SEXTO. Que mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 92, de fecha 2 de agosto de 2017, se crea la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

SÉPTIMO. Que en los artículos 5 y 8 del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas se regula la Junta de Gobierno como órgano de gobierno del organismo.

OCTAVO. Que en el Decreto número LXI-492 mediante el cual se expide la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, se llevó a cabo la reforma al artículo 6 fracción I publicada en el Periódico Oficial del Estado, número 83, del 10 de julio de 2025 en el que menciona que la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración formarán parte del órgano de gobierno de toda entidad paraestatal.

NOVENO. Que dentro del Eje General 1 denominado Gobierno al Servicio del Pueblo, bajo el rubro de Evaluación y Mejora de la Gestión Pública del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Tamaulipas se Transforma, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 7 de fecha 31 de marzo de 2023, dentro de sus objetivos primordiales se encuentra revisar y actualizar las estructuras orgánicas, reglamentos interiores y manuales administrativos, con el objeto de alinear el desempeño de las funciones de los servidores públicos con el marco regulatorio aplicable, existiendo así, la necesidad de llevar a cabo la reforma al artículo 5 del mencionado Decreto de Creación de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, tal y como lo determina el Marco Estratégico: Mejora de la Gestión Pública identificada con el número G1.4.3 que establece actualizar el Marco Jurídico Estatal, las estructuras orgánicas y manuales administrativos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de otorgar certidumbre a su actuación.

DÉCIMO. Que en la Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 29 de septiembre de 2025, se aprobó por unanimidad el Acuerdo "1.9" que consiste en la reforma al artículo 5 del Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, hoy denominado Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.

DÉCIMO PRIMERO. Que, en virtud de lo antes expuesto, resulta necesario reformar las disposiciones que regulan la integración de la Junta de Gobierno de la de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, con el objeto de armonizar el Decreto de Creación con la legislación estatal aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LA VIDA SILVESTRE EN TAMAULIPAS, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones I a la VII del numeral 1 del Artículo 5; se adiciona la fracción II al numeral 1 del artículo 5 y se recorren las subsecuentes por su orden natural, del Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 92, de fecha 02 de agosto de 2017, para quedar como sigue:

“... Artículo 5.

1. La Junta de Gobierno ...:

- I. **La persona titular de la** Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, quien la presidirá;
- II. **La persona titular de la Secretaría de Administración;**
- III. **La persona titular de la** Secretaría de Finanzas;
- IV. **La persona titular de la Secretaría de Educación;**
- V. **La persona titular de la Secretaría de Salud;**
- VI. **La persona titular de la Secretaría de Economía;**
- VII. **La persona titular de la** Secretaría de Turismo; y
- VIII. **La persona titular de la** Secretaría de Desarrollo Rural, **Pesca y Acuicultura.**

Las y los Titulares de las Dependencias...

2 al 9....

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, realizará todos los trámites y gestiones necesarias para la difusión de la presente reforma.

ARTÍCULO TERCERO. Los asuntos pendientes a la entrada en vigor de la presente modificación continuarán su trámite y serán resueltos hasta su conclusión por aquella o aquellas unidades administrativas a las que se les haya atribuido la competencia para resolver los asuntos correspondientes, sin que se afecte su validez jurídica y administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V, XI, XXVII y XLVIII, 93 primer párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 numerales 1 y 3, 2 numeral 1, 3, 10 numeral 1, 23 numeral 1, 24 fracciones II y VII, 26, 31 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1, 2, 4, 6, 11 y 12 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el segundo párrafo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala como facultad del Gobernador organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, sin alterar los presupuestos, salvo que lo apruebe el Congreso.

TERCERO. Que el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política Local, establece que la administración pública estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las secretarías y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

CUARTO. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tiene las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y las demás disposiciones jurídicas relativas, en términos del artículo 2 numeral 1 de la referida Ley Orgánica.

QUINTO. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el Gobernador del Estado expedirá los reglamentos internos, acuerdos, circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

SEXTO. Que mediante Decreto Número LXI-492, expedido por el Congreso del Estado el 28 de agosto de 2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 30 de agosto de ese mismo año, se expidió la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Que los artículos 11 numeral 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y 41 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, establecen que son organismos públicos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Poder Legislativo o por decreto del Gobernador del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopte, cuyo objeto sea la prestación de un servicio público o social, la obtención o aplicación de recursos para fines de seguridad social o de asistencia social, la expedición de bienes o recursos propiedad del Gobierno del Estado o la satisfacción de intereses generales del Estado y acciones de beneficio colectivo.

OCTAVO. Que mediante Decreto Gubernamental, publicado en la Edición Vespertina del Periódico Oficial del Estado número 104, de fecha 30 de agosto de 2023, se creó la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de formular y conducir la política pública estatal en materia de implementación de acciones administrativas y técnico-operativas inmediatas y oportunas que garanticen el acceso al agua para consumo personal y doméstico y su saneamiento.

NOVENO. Que en términos de su Decreto de creación, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas, contará con un Órgano de Gobierno integrado por las personas titulares de diversas dependencias gubernamentales, el cual será presidido por el Titular de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.

DÉCIMO. Que el pasado 10 de julio de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Número 83, el Decreto No. 66-370, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, que resultan aplicables a la integración del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas, por lo que, con la finalidad de armonizar la normativa del organismo, es necesario reformar el Decreto de creación de la Comisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.

Se adiciona la fracción VIII al artículo 8 del Decreto Gubernamental, publicado en la Edición Vespertina del Periódico Oficial del Estado número 104 de fecha 30 de agosto de 2023, mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.

1. El Consejo de Administración será el Órgano de Gobierno de la Comisión y se integrará de la siguiente forma:

1. El Consejo...

I. La persona ...

II. La persona ...

III. La persona ...

IV. La persona ...

V. La persona ...

VI. La persona ...

VII. La persona Titular de la Secretaría de Salud;

VIII.- La persona titular de la Secretaría de Administración.

2 y 3 ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Consejo de Administración deberá sesionar en un plazo que no exceda 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, a efecto de integrar a la persona titular de la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**EDICTO****UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 1 DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO EN EL MANTE, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del bien mueble que se encuentra asegurado por esta Fiscalía General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

Vistas las constancias que integran la presente Carpeta de Investigación, y toda vez que se ha decretado el aseguramiento del vehículo: **CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2020, SUBMARCA SILVERADO 2500, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE 1GC1YNEY6LF264060**; y atendiendo precisamente a que se desconoce el nombre y domicilio del propietario o interesado, sin que a la fecha actual haya comparecido persona física o moral alguna a reclamar el derecho de propiedad respecto de los vehículo materia del aseguramiento, se ordena en términos del artículo 231 segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales, se **NOTIFIQUE** el acuerdo de esta propia fecha, mediante los edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado y así como en un Diario de mayor circulación en el Estado, con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación, en cuya notificación deberá apercibirse al propietario o interesado que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes a la última publicación del edicto, los bienes consistentes en: **CAMIONETA MARCA CHEVROLET,**

MODELO 2020, SUBMARCA SILVERADO 2500, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE 1GC1YNEY6LF264060, causará **ABANDONO** a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para ello se ordena lo siguiente: notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del vehículo **CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2020, SUBMARCA SILVERADO 2500, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE 1GC1YNEY6LF264060** y asegurados mediante acuerdo de fecha veintidós de Octubre del año dos mil veinticinco; para que comparezca dentro del plazo de **noventa días naturales siguientes a la última publicación del edicto**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Sulaimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria**, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Vicefiscal Ministerial, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 229 y 231 segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 28 fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Tamaulipas. Así lo acordó y firmó el Licenciado ISAÍAS CRUZ GARCÍA, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad General de Investigación 1 de El Mante, Tamaulipas.

En El Mante, Tamaulipas, a 31 de octubre del año 2025.- **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO ADSCRITO A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO UNO, DE EL MANTE, TAMAULIPAS.- LICENCIADO ISAÍAS CRUZ GARCÍA.-** Rúbrica.
(2ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 042**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12053**, para la Adquisición de: **4,312 PIEZAS DE LÁMPARAS CON TECNOLOGÍA LED DE 150 WATTS PARA MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS**. Licitación **No. DA-REY-FORTAMUN-042-2025-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal)**, de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVI (Quincuagésimo Sexto)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12053	1	4,312	piezas	LÁMPARAS CON TECNOLOGÍA LED DE 150 WATTS	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **12 de diciembre del 2025, a las 10:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso “a”, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **15 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500.

- El Acto de presentación de Propositiones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará en apego al artículo 48 numeral 3 el día **22 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Sanata maría con rosario s/n col. Loma Real de Jara china, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88730, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes: 8 (ocho) días naturales, a partir de la firma del contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Un Millón de pesos; y pago del mes anterior inmediato del año 2025, con su detalle completo y acuse de recibo pago con su pago bancario y comprobar al menos con facturas o contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **peso mexicano**.
- El pago del monto total del contrato se efectuará a los días hábiles posteriores; con acuse de recibido de conformidad por parte de la Coordinación General de Servicios públicos Primarios, como área Operadora de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este por no entregar en tiempo y forma.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 9 de diciembre de 2025.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA No. 043

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 5921**, para la Adquisición de: **Pólizas de Seguros para 359 Unidades del parque Vehicular del R. Ayuntamiento de Reynosa**. Licitación No. **DA-REY-RFI-043-2025-LP**; que será cubierto con Recursos Propios o Municipales con fuente de financiamiento **"RFI"**, de acuerdo con el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha del **28 de noviembre del 2025**, para el ejercicio 2026.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
5921	1	328	Unidades	Pólizas de seguros para las Unidades del Parque Vehicular del R. Ayuntamiento de Reynosa.	\$ 1,000.00 pesos M.N.
	2	29	Unidades	Pólizas de seguros para Equipo Pesado del Parque Vehicular del R. Ayuntamiento de Reynosa.	
	3	2	Unidades	Pólizas de seguros para las Lanchas (Embarcaciones) del Parque Vehicular del R. Ayuntamiento de Reynosa.	

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil de 12 de diciembre del 2025, a las 15:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **15 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro, en la Cd. de Reynosa Tamaulipas.
- El Acto de presentación de Propositiones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará de acuerdo con el Artículo 48 párrafo 3, el día **22 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas. Teléfono 899-932-3288. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes: 01 de enero del 2026.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de 1 (un), Millón pesos y debe presentar el pago provisional del mes anterior inmediato del 2025 a la presentación de su propuesta.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **Español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- El pago se efectuará a los días hábiles posteriores a la entrega de todas las pólizas solicitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44, 45, 46, 47 fracción XIX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 9 de diciembre de 2025.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.- Rúbrica.**

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.

BASES DE SUBASTA PÚBLICA

"PARA LA VENTA DE VEHÍCULOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y EQUIPO DE CÓMPUTO DECLARADOS COMO INSERVIBLES POR EL R. AYUNTAMIENTO, EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN" SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 49 fracción XVI, 60 fracción III y 147 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y artículo 700 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas de aplicación supletoria a la Ley de la materia, y en base al siguiente acuerdo aprobado por el Cabildo Municipal: Acta No. 18, Sesión Ordinaria de Cabildo No. 18, celebrada el día 20 de marzo de 2025; en el cual se autorizó llevar a cabo la venta, donación o desecho y baja del inventario municipal de 821 bienes muebles, propiedad del Municipio de Tampico, Tamaulipas, se invita a las personas físicas o morales que tengan interés en adquirir UN solo lote de bienes, siendo el precio fijado base la cantidad de **\$399,180.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 66/100 M.N.)**, bienes desglosados y especificados de la siguiente manera:

SUBASTA PÚBLICA

LOTES DE VEHÍCULOS EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTREN:

1.- LOTE DE AUTOMÓVILES

CLAVE VEHICULAR	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
C.V. 022	AUTOMÓVIL TSURU COLOR BLANCO	NISSAN	2017	3N1EB31S5HK320729	SECRETARÍA DE FINANZAS
C.V. 011	SEDAN TSURU COLOR BLANCO	NISSAN	2008	3N1EB31S38K300835	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 925	AUTOMÓVIL AVENGER COLOR BLANCO.	DODGE	2008	1B3KC46KX8N274984	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
PRECIO BASE DE ESTE LOTE: \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)					

2.- LOTE DE CAMIONES

CLAVE VEHICULAR	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
C.V. 049	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	2005	3MBAA2CN45M009059	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
C.V. 092	CAMIÓN DE VOLTEO AMARILLO	DINA	1990	1505194C0	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 956	BARREDORA MECÁNICA MARCA ELGIN, MOD. EAGLE, N/S BARREDORA F2620D, MONTADA EN CHASIS CABINA MOD. 2008, TRANS. AUT. 5 VEL. COLOR BLANCO.	CHEVROLET	2008	1FVACXCS89HAK8149	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
PRECIO BASE DE ESTE LOTE: \$ 36,448.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)					

3.- LOTE DE CAMIONETAS

CLAVE VEHICULAR	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
C.V. 072	CAMIONETA VAN SPRINTER. DOBLE RODADA 19 ASIENTOS DE PLÁSTICO ACOJINADOS. PLACAS XEU-336-A.	MERCEDES BENZ	2012	WD3YE8A9XCS659870	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
C.V. 015	CAMIONETA ODISEY TIPO VAN. COLOR NEGRO.	HONDA	2007	5FNRL38637B074839	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C.V. 437	CAMIONETA CLUB WAGON E350, VAN. COLOR BLANCO.	FORD	2006	1FBSS31LX6HA57351	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C.V. 960	CAMIONETA PICK UP COURIER. COLOR BLANCO OXFORD. PLACAS: WM-05-160	FORD	2010	9BFBK3VN1A7890094	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 961	CAMIONETA PICK UP COURIER	FORD	2009	9BFBT32N797885494	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 460	CAMIONETA PICK UP COURIER	FORD	2006	9BFBT32N767987213	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 189	CAMIONETA RAM 2500 PICK UP	DODGE	2002	3B7JC26Y12M267863	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 959	CAMIONETA PICK UP COURIER. COLOR BLANCO OXFORD.	FORD	2009	9BFBT32N297887427	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 457	CAMIONETA PICK UP COURIER COLOR BLANCO.	FORD	2006	9BFBT32N067987215	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 448	CAMIONETA PICK UP COLOR BLANCA.	FORD	2006	9BFBT32N467985662	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 617	CAMIONETA	CHEVROLET	2011	1GC2GTBGXA1161192	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
C.V. 897	CAMIONETA SILVERADO CON ESTRUCTURA DE FIERRO. COLOR BLANCO.	CHEVROLET	2008	3GCEC14X28M112589	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
C.V. 613	CAMIONETA PICK UP CREW CAB. COLOR BLANCO.	CHEVROLET	2011	3GCPK9E30BG151189	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
C.V. 917	CAMIONETA PICK UP C-15 4X2 C/A AC. AUT. COLOR BLANCO. NUM. ECO. 263	CHEVROLET	2008	3GCEC14X38M113153	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD
PRECIO BASE DE ESTE LOTE: \$ 167,820.23 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 23/100 M.N.)					

4.- LOTE DE MAQUINARIA

CLAVE VEHICULAR	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
C.V. 127	COSECHADORA DE MALEZA COLOR NEGRO.	S/D	S/D	S/N.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 356	TRACTOR AGRÍCOLA. COLOR VERDE.	NEW-HOLLAND	E210001	705127M	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
C.V. 112	MAQUINARIA TRAXCAVO COLOR AMARILLO.	CATERPILLAR	936E	33Z01243	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
PRECIO BASE DE ESTE LOTE: \$ 50,685.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)					

5.- LOTE DE LANCHAS

CLAVE VEHICULAR	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
C.V. 123	LANCHA HUACHINANGUERA COLOR AZUL EN ESTRUCTURA DE FIBRA DE VIDRIO.	S/D	S/D	S/N	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 125	LANCHA HUACHINANGUERA COLOR AZUL DE ESTRUCTURA DE FIBRA DE VIDRIO EN MALAS CONDICIONES, EL MOTOR FUERA DE BORDA. MARCA YAMAHA, 75 H.P.	S/D	S/D	S/ N	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 126	LANCHA HUACHINANGUERA COLOR AZUL CON ESTRUCTURA DE FIBRA DE VIDRIO.	S/D	S/D	S /N	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
PRECIO BASE DE ESTE LOTE: \$ 7,078.46 (SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.)					

6.- LOTE DE MOTOCICLETAS

CLAVE VEHICULAR	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
C.V. 098	MOTOCICLETA	ITALIKA	2018	3SCSAALA6J1000540	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
C.V. 099	MOTOCICLETA	ITALIKA	2017	3SCSAALA5H1006985	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
C.V. 100	MOTOCICLETA	ITALIKA	2017	3SCSAALA2H1007902	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
C.V. 531	MOTOCICLETA V- STORM 650 CC. COLOR NEGRO. NUM. ECO. 239.	SUZUKI	2008	JS1VP54A282101309	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD
C.V. 621	MOTOCICLETA V- STORM 650 CC. COLOR NEGRO. NUM. ECO. 236	SUZUKI	2008	JS1VP54A082101356	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD
PRECIO BASE DE ESTE LOTE: \$ 19,881.17 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.)					

7.- LOTE DE BICICLETAS

CLAVE VEHICULAR	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
C.V. 145	BICICLETA TALÓN 4 COLOR NEGRO.	GIANT	2019	K88016169	PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.V. 146	BICICLETA TALÓN 4 COLOR NEGRO.	GIANT	2019	K68063650	PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.V. 143	BICICLETA	GIANT	2019	K68064270	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
C.V. 144	BICICLETA	GIANT	2019	K68063055	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
C.V. 147	BICICLETA	GIANT	2019	K68048500	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
C.V. 148	BICICLETA	GIANT	2019	K88008228	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
C.V. 149	BICICLETA	GIANT	2019	K88014166	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
C.V. 150	BICICLETA	GIANT	2019	K88008228	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
C.V. 151	BICICLETA	GIANT	2019	K88014166	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
PRECIO BASE DE ESTE LOTE: \$ 30,429.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)					

8.- LOTE DE CHATARRA

CORRESPONDIENTE A 505 (QUINIENTOS CINCO) BIENES, DECLARADOS INSERVIBLES (CHATARRA)

PRECIO BASE DE ESTE LOTE: \$ 76,838.80 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 80/100 M.N.)

9.- LOTE DE BASURA ELECTRÓNICA Y TELEFONÍA.

CORRESPONDIENTE A 375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO) BIENES, DECLARADOS INSERVIBLES (BASURA ELECTRÓNICA Y TELEFONÍA)

PRECIO BASE DE ESTE LOTE: SIN VALOR COMERCIAL.

Para tal efecto, la Subasta se sujetará a las siguientes:

B A S E S:

El registro de los postores se hará a partir de la presente publicación y hasta las **12:00 hrs. del día miércoles 17 de diciembre de 2025**, en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento.

1. La Subasta Pública se realizará el día **miércoles 17 de diciembre de 2025, a las 13:00 horas en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Tampico**, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal, sito en calle Colón No. 102, Zona Centro, C. P. 89000.

2.- El precio base del lote subastado es por la cantidad de **\$ 399,180.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 66/100 M.N.)**.

3.- Los postores depositarán en la Secretaría de Finanzas el equivalente al 10% del valor del precio base de los lotes subastados, en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Municipio de Tampico.

4.- El plazo para realizar los depósitos correspondientes al 10% del precio base de los lotes subastados será en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs., contados a partir de la publicación de la presente Subasta Pública en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y los Periódicos de Mayor Circulación de la Región, **hasta las 12:00 horas del día miércoles 17 de diciembre de 2025.**

5.- Se podrá realizar una visita de reconocimiento a los bienes objeto de la presente subasta, en cada una de las Secretarías Municipales o verificar el expediente que contiene la descripción detallada de los bienes muebles, misma que se encuentra a disposición en la Secretaría de la Contraloría, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal, sito en calle Colón No. 102, Zona Centro, C. P. 89000.

6.- Los ofrecimientos de las posturas se harán en sobre cerrado y deberán contener los siguientes datos:

Persona Física:

- a) Presentar propuestas económicas en pesos mexicanos, así como nombre, comprobante de domicilio, edad, estado civil, teléfono e identificación oficial con fotografía.
- b) Presentar el recibo del o los depósitos del 10% del precio base de los lotes subastados.
- c) Presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- d) Carta compromiso manifestado la aceptación de las obligaciones y condiciones señaladas en las bases de la presente convocatoria.
- e) Declaración bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
- f) Señalar domicilio en esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, para recibir notificaciones y autorizar persona que las reciba.

Persona Moral:

- a) Presentar propuestas económicas en pesos mexicanos, copia del Acta Constitutiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad, así como nombre, domicilio, datos generales e identificación oficial con fotografía del Representante Legal, así como el Poder Notarial donde se le confiere tal carácter.
- b) Presentar el recibo del o los depósitos del 10% del precio base de los lotes subastados.
- c) Presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- d) Carta compromiso manifestando la aceptación de las obligaciones y condiciones señaladas en las bases de la presente convocatoria.
- e) Declaración bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
- g) Señalar domicilio en esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, para recibir notificaciones y autorizar persona que las reciba.

7.- Las posturas serán abiertas en público en el lugar, fecha y hora señalados en el punto 1 (uno) de la presente convocatoria.

8.- El postor ganador será aquél que presente la postura económica más alta que el resto de los postulantes. Se le concederá, al ganador, el término de 2 (dos) días hábiles para exhibir la cantidad restante de su postura, mediante cheque certificado a favor del Municipio de Tampico, Tam., a efecto de considerar por cierto su ofrecimiento; en caso contrario, se hará acreedor como pena convencional a la pérdida del 10% del valor que depositó como precio base de los lotes subastados, de conformidad al punto 4 (cuatro) de la presente convocatoria, así también será descalificado para adjudicarse los bienes subastados y entonces, se le asignarán al segundo postor que haya ofertado la postura económica inmediata inferior, debiéndose éste, hacerse acreedor a las mismas obligaciones consignadas para el postor que en un principio resultó ganador.

9.- A los postores en quienes no recaiga la adjudicación, se les reintegrará el depósito realizado, en la Secretaría de Finanzas.

10.- El Municipio se obliga con posterioridad al pago verificado por el postor ganador, a entregar real y materialmente, los bienes objeto de la presente Subasta Pública, a partir del día 5 de enero de 2026, cabe señalar que el postor ganador, se compromete a llevarse todos los bienes señalados como dados de baja, en un plazo de 30 días hábiles en un horario de 8 a 15 horas, mismos que se encuentran relacionados en el expediente mencionado en el punto 5 (cinco), en las condiciones físicas en que se encuentren, no incluyendo maniobras, ni servicios de flete, los cuales correrán por cuenta del comprador.

11.- Se realiza esta segunda convocatoria, debido a que la realizada el día 27 de noviembre del año en curso, se declaró desierta por falta de asistencia de postores.

12.- En caso de que no se presenten postores a la Subasta y sea declarada desierta, se adjudicará de manera directa.

13.- Igualmente, se señala que el postor ganador, deberá cumplir con la Normatividad Ambiental correspondiente, en cuanto al transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final, de los bienes que componen el lote No. 9 Basura Electrónica y telefonía.

Tampico, Tamaulipas, a 01 de diciembre de 2025.

SÍNDICO PRIMERO.- ING. GUILLERMO CUADRA PARGA.- Rúbrica.
